



Administración Local

NÚMERO 2025050846

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), mediante Decreto número 2025/4350, firmado electrónicamente el día 25 de Septiembre de 2025, se han aprobado la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, como funcionario/a interino/a con plaza vacante, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE; GRUPO A2; NIVEL 24; ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA: TÉCNICA, PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y MAYORES, CON CÓDIGO DE PUESTO 5.4.5 DE LA VIGENTE RPT.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Trabajador/a Social, como funcionario/a interino/a con plaza vacante para el Área de Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores, en jornada laboral a tiempo completo.

El empleo de medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy día para poder prestar de forma adecuada servicios municipales a los ciudadanos/a de Armilla. En todo lo concerniente a la organización de recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española: igualdad, mérito y capacidad, así como el artículo 105 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Obra en el expediente informe de la Coordinadora del Área de Bienestar Social, Dña. Yolanda Martínez Barrionuevo, de fecha 31 de marzo de 2025.

Atendiendo a las razones de necesidad y urgencia se considera prioritario el inicio a la mayor brevedad del proceso selectivo para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a sin plaza vacante; de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que:

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a.) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

El sistema selectivo elegido es el de **Oposición**.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Las personas que se presenten como candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en ningún caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación exigida: Diplomatura Universitaria en Trabajo Social, Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán cumplirse, como máximo, el día de presentación para la celebración de las entrevistas a celebrar en el Ayuntamiento de Armilla y conservarse hasta el momento del nombramiento como funcionario/a interino/a de la persona que resulte seleccionada.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Página Web Municipal (www.armilla.es) y en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica. El resto de publicaciones del devenir del proceso selectivo se realizarán en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y en la Página Web Municipal.

Cuarta.- Forma de pago y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y serán presentadas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Armilla, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derechos de concurrencia a procesos selectivos, que asciende a la cantidad de 35,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES0421005973281300176767 Caixabank.

La falta de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la que constará el nombre y apellidos de los/las candidatos/as y en su caso, el motivo de la exclusión. En caso de ser todos los aspirantes admitidos será considerada como definitiva. Se procederá a publicar en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y Página Web de la Corporación, donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la fase de oposición, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Presidencia en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos; se hará pública igualmente en el Tablón virtual de la Sede Electrónica y Página Web de este Ayuntamiento.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y

contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón Virtual de la Sede Electrónica y de la Página Web Municipal, atendiendo a lo estipulado en el art. 45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Proceso de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

a) Oposición.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3. El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en el último sorteo publicado en el B.O.E., a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Cobertura de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.4. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.6. Los/as candidatos/as deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.8. FASE OPOSICIÓN (Máximo 25 puntos)

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMERA PRUEBA:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos/as de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

SEGUNDA PRUEBA:

Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de comenzar el ejercicio, de los propuestos por el tribunal calificador y de los temas que se adjuntan a las siguientes Bases. El tiempo de duración será de 45 minutos.

Tras la realización del supuesto práctico, en una sesión posterior que tendrá lugar antes de que transcurran quince días desde la realización del mismo, el opositor/a procederá a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal Calificador, respondiendo verbalmente sobre las preguntas relacionadas con dicha prueba que le formulen los integrantes del órgano colegiado.

El tiempo de duración de la lectura no podrá exceder los 30 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la

convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

TERCERA PRUEBA:

Consistirá en una entrevista de carácter curricular/competencial. Será individual y tendrá una duración máxima de 15 minutos. Se calificará de 0 a 5 puntos.

Contendrá la siguiente estructura:

- Preguntas sobre la experiencia profesional, aclaración de dudas sobre los méritos profesionales y formativos, así como preguntas específicas para valorar los conocimientos técnicos, llevadas a cabo por parte de las distintas personas integrantes del tribunal.

- Preguntas sobre las competencias profesionales relativas al puesto, con el objetivo de determinar en qué medida las competencias profesionales de la persona candidata se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 2,5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal Calificador será designado por la Sra. Alcaldesa y estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 5, en composición equilibrada de mujeres y hombres en el intervalo entre 60% y 40%, acorde a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que los recursos de personal lo permitan, (atendiendo también a lo estipulado por el Plan de Igualdad de empleados y empleadas del Ayuntamiento de Armilla, publicado en BOP Nº. 202 de 24 de octubre de 2023) compuesto por:

- Presidente/a.
- Secretario/a (actuará con voz y sin voto).
- Vocales.

El Tribunal estará integrado además por los/las suplentes respectivos que han de ser designados/as conjuntamente por las personas titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime convenientes. Además, podrá incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/las vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría PRIMERA de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todas las personas miembros y asesoras del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Podrá participar y formar parte del mismo en condición de asesor/a especializado/a y/o experto/a aquellas personas que por sus conocimientos prácticos y/o formación académica puedan ser requeridos para ello por el Tribunal para un mejor discernimiento y resultado final del proceso selectivo.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Octava.- Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuesto en el Tablón Virtual y en la Página Web del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

El Tribunal elevará propuesta al/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se establecerán como criterios de desempate, en primer lugar, la acreditación de situación de violencia de género (De conformidad con lo establecido en el Plan de Igualdad de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, publicado en BOP Número 202 de 24 de octubre de 2023). En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el examen tipo test. En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta a favor del/la aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado/a y tomado posesión el/la aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento para ello, siempre que no haya transcurrido más de doce meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

El resto de aspirantes, en función de la calificación obtenida en el proceso selectivo, tendrán la consideración de suplentes para el caso de que por circunstancias sobrevenidas o imprevistas fuese necesario proceder a la cobertura de dicha vacante de forma automática.

Novena.- Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos.

El Tribunal Calificador, junto con la lista de candidatos/as ordenados de mayor a menor puntuación, elevará propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que figure en primer lugar, o de aquel/aquella a cuyo favor se haya dirimido el empate, en su caso.

En ningún caso la propuesta podrá contener un número mayor de aspirantes que el número de plazas a cubrir.

La propuesta del Tribunal se publicará en el Tablón Virtual y en la Página Web del Ayuntamiento, y a la vista de dicha propuesta, la Alcaldía-Presidentencia efectuará el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de lo que se dispone a continuación.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente su personalidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. Si el/la aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar declaración de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, y en los mismos términos establecidos para los nacionales españoles, el acceso al empleo

público.

3.- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo prevenido al respecto en la Ley.

5.- Certificado acreditativo de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

6.- Declaración responsable de no haber sido condenado/a por delitos de odio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el seleccionado/a no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal caso, se efectuará nueva propuesta de nombramiento a favor de quien ocupe el siguiente puesto de la lista a que se refiere el párrafo primero de la presente base.

Décima. Recursos.

Las presentes Bases y su convocatoria podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Los derechos de los interesados en la Ley 39/15 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Atención al ciudadano. La transparencia en la actividad administrativa. Normativa

vigente estatal y autonómica en materia de transparencia.

Tema 11. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.

Tema 12. La Responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 13. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 14. El Municipio en el Régimen Local. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tema 15. El Servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 16. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases de empleados públicos locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes y responsabilidades de los empleados públicos locales.

Tema 19. El personal de las Entidades Locales, Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 20. El personal al servicio de las corporaciones locales. Relación de puestos de trabajo. La selección del personal y la provisión de puestos de trabajo.

Tema 21. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 22. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 23. El sistema tributario español. La ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Tema 24. Los ingresos de derecho público. Los tributos y sus clases. La relación jurídica-tributaria

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Marco constitucional

Tema 26. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos

Tema 27. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 28. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible y liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Tributaria y Catastral

Tema 29. El impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Tributaria y Censal.

Tema 30. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Tributaria. Colaboración con la Dirección General de Tráfico.

Tema 31. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión

Tema 32. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión

Tema 33. Tasas y precios públicos. Principales diferencias.

Tema 34. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 35. El recurso contencioso administrativo. La jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 36. La Sede Electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico

Tema 37. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos.

Tema 38. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley.

Tema 39. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 40. Conceptos generales sobre género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en la publicidad u lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Transversalidad de género. Enfoque integrado de género en las políticas públicas. Normativa sobre igualdad de género estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 41. Conocimientos de Ofimática.

Tema 42. Los contratos administrativos en la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato. Normativa vigente en materia de contratación. Los diferentes contratos administrativos.

Tema 43. El Ayuntamiento de Armilla. Ubicación y Organización. Normativa local. Aspectos Económicos Municipales. El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Armilla.

Tema 44. Los Servicios Sociales en España. Referencia constitucional. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 45. El Sistema Público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones. Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 46. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales. Estructura funcional. El Registro de entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: subvenciones y conciertos.

Tema 47. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley de Bases de Régimen Local. Competencias municipales. Delegación de competencias en Servicios Sociales.

Tema 48. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social. Bienestar Social. Política Social. Servicios Sociales. Sociedad del Bienestar. Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

Tema 49. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.

Tema 50. La investigación Social. Diagnóstico, planificación, ejecución, y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación, instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación y eficacia en la cobertura.

Tema 51. Técnicas de identificación y delimitación de las problemáticas sociales. El contexto de los proyectos sociales. El diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos sociales.

Tema 52. La ética profesional del Trabajo Social. El código deontológico. Concepto de ética pública. Ética de la administración, de los profesionales, de las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 53. Las técnicas en Trabajo Social. Aspectos generales. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha social, historia social e informe social. El proyecto de intervención social.

Tema 54. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social, diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de necesidades sociales. El análisis de la demanda. Atención, seguimiento e investigación de necesidades. Los recursos sociales. Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.

Tema 55. Diagnostico social, pronóstico y juicio profesional.

Tema 56. La evaluación en Servicios Sociales. Definición, finalidad y requisitos. Tipos de evaluación. Fases. Técnicas e instrumentos de la evaluación en Servicios Sociales.

Tema 57. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Objetivos, principios y técnicas. Estructura de los equipos de trabajo. Motivación laboral. Comunicación en el equipo de trabajo. Técnicas de comunicación. La coordinación. Trabajo en red.

Tema 58. El sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS). Estructura, contenido y utilidades. El Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales. SIESS. Cohessiona, Visor PProfesional. Sistemas CoheSSiona y ProgreSSa.

Tema 59. La intervención social desde el Trabajo Social. Trabajo social individual/familiar y trabajo social de grupos y trabajo. Mediación familiar como instrumento de intervención social. Modelos de intervención. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.

Tema 60. Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funcionamiento y competencias. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Protocolo de derivación de casos en Servicios Sociales.

Tema 61. El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones del trabajador/a social en los Servicios Sociales Comunitarios. El trabajo Social comunitario: Concepto, objetivos y principios. Procedimientos metodológicos de la intervención social comunitaria.

Tema 62. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los servicios necesarios desde un centro de Servicios Sociales.

Tema 63. Política Social Europea. Estrategia Europea 2030. Objetivos en el ámbito de empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea. Nuevas iniciativas en el ámbito europeo.

Tema 64. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. Problemáticas de las personas sin hogar.

Tema 65. La intervención del trabajador y trabajadora social ante la pobreza y la exclusión. Recursos públicos ante el riesgo de exclusión social. Renta mínima de Inserción Social en Andalucía.

Tema 66. Concepto de Salud y sus Determinantes. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo/a. Sistema Nacional de Salud. Organización y prestaciones. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. Plan Andaluz de Salud. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Políticas de Protección y promoción de la Salud.

Tema 67. El Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Marco conceptual. Situación actual en España y Andalucía. Regulación Jurídica. Principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación pública del Sistema de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Funciones del trabajador y trabajadora social. El programa individual de atención. Protocolo de actuación para la tramitación preferente en las situaciones de urgencia social y de emergencia social en el ámbito de la dependencia.

Tema 68. Personas con Discapacidad. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Servicios y prestaciones. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal

para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 69. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Regulación jurídica. Reglamento municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio. Ordenanza fiscal nº 20. Papel y funciones del trabajador y trabajadora social en el servicio de ayuda a domicilio. Programa Municipal Cerca de tí. Proyecto de atención a personas dependientes Cerca de tí. El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal. Ordenanza fiscal nº 27.

Tema 70. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los programas de intervención comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. Los Centros de Participación Activa. La participación y adherencia a los mismos. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento.

Tema 71. Personas Mayores. Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores. Situaciones de maltrato en personas mayores. Residencias para personas mayores por riesgo de exclusión social. La intervención del trabajador y trabajadora social en la coordinación de servicios y recursos para la atención y el bienestar de la persona mayor. Niveles de intervención.

Tema 72. El Ingreso Mínimo Vital. Regulación normativa. Concepto, finalidad, objetivos, requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias. El régimen general de la Seguridad Social. Gestión y administración de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 73. La Familia. Marco normativo. Concepto. Tipologías de familias. Modelos de intervención. Factores de protección. Factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. Planes de apoyo a la familia: Ámbito europeo, estatal, autonómico y local. Parentalidad positiva.

Tema 74. La atención al menor en su propio medio. El papel del trabajador y trabajadora social en la prevención del absentismo escolar. La mediación familiar.

Tema 75. Infancia y adolescencia. Regulación normativa estatal. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar con menores en situación de riesgo de Andalucía. Manual de tratamiento con menores en situación de riesgo. Competencia y legislación de la comunidad autónoma andaluza. Separación del menor de su propio medio. Concepto de desamparo, tutela y guarda. Acogimiento residencial y acogimiento familiar.

Tema 76. El maltrato infantil. Marco jurídico estatal y autonómico. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del trabajador y trabajadora social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los Equipos de Tratamiento Familiar. Regulación normativa. Protocolo de derivación. Instrumentos SIMIA (Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía) y VALORAME (Valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía).

Tema 77. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales. Movimientos Migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. El papel del trabajador y trabajadora social en éste área.

Tema 78. Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, escolar y filio parental. Educación en valores. Marco conceptual. Actuación contra la violencia de género: prevención y protección integral. La intervención con mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales. Coeducación. Aplicación del enfoque integrador de género en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 79. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador y trabajadora social.

Tema 80. Voluntariado Y Acción Social No Gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los Servicios Sociales. Órganos de participación del voluntariado. Papel del trabajador y trabajadora social.

Tema 81. Pobreza Energética: concepto. Bono social eléctrico. El mínimo vital de agua. Procedimientos de tramitación. Perfil de las personas beneficiarias. Programa de Ayuda Alimentaria para personas más desfavorecidas. Programa FEGA-FEAD. Programa de Refuerzo Alimentario infantil. Pacto de Política Alimentaria urbana de Milán. Los bancos de alimentos.

Tema 82. Consejos Municipales de Participación Ciudadana. Regulación normativa estatal, autonómica y local.

Composición y funcionamiento. Consejo Municipal de la Mujer. Consejo Municipal de Infancia y adolescencia. Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. Plan Local de Salud. IV Plan Municipal de Igualdad de la Mujeres de Armilla.

Tema 83. El Sistema de Garantía Juvenil. Concepto, regulación, requisitos, ayudas, inscripción, ventajas.

Tema 84. Mejora personal y profesional del personal público: Redes y recursos profesionales y materiales. Entrenamiento de habilidades. La motivación. Mejora profesional. Competencias profesionales. Excelencia en el desempeño laboral. Búsqueda de valoración en la ciudadanía. Plan de acción individual, instrumentos de mejora personal y profesional.

Tema 85. Gestión emocional y del estrés en la atención telefónica. La comunicación telefónica. Estrategias de afrontamiento y de gestión emocional adecuada de los profesionales de trabajo social durante la atención y gestión telefónica. Apoyo emocional a las personas usuarias en situaciones de emergencia telefónica

Tema 86. Los primeros auxilios sociales. El Trabajo social en grandes emergencias. Marco legislativo y conceptual de las emergencias sociales. Prestaciones y servicios básicos. Modelos de intervención en emergencias sociales, habilidades de intervención y comunicación. Proceso de atención e intervención de las víctimas en diferentes situaciones como epidemias, cambio climático.

Tema 87. El Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Armilla. Estructura y organización. Planes municipales, Programas y Servicios del Área de Servicios Sociales.

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON PLAZA VACANTE; GRUPO A2; NIVEL 24; ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA: TÉCNICA, PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y MAYORES, CON CÓDIGO DE PUESTO 5.4.5 DE LA VIGENTE RPT.

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Trabajador/a Social.

2. Datos personales:

Nombre:.....

Apellidos:

D.N.I.:..... Domicilio:.....

Población.....

Código Postal: Provincia:....

Teléfonos de contacto:

Dirección de correo electrónico.....

3. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participaren el procedimiento selectivo.

b.-Copia del D.N.I.

c.- Copia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

d.- Currículum:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En Armilla, a..... de.....de 2025.

El/la solicitante.

Fdo.:_____.

En Armilla (Granada), a 25 de Septiembre de 2025

Firmado por: Alcaldesa-Presidenta